REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS SOCIEDADES PERUANAS (10150)

Denominación:

PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Ejercicio: **2025**

Página Web: **www.protectasecurity.pe**

Denominación o razón social de la empresa revisora:[1]

[1] Solo es aplicable en el caso en que la información contenida en el presente informe haya sido revisada por alguna empresa especializada (por ejemplo: sociedad de auditoría o empresa de consultoría).

Firmado Digitalmente por:
JUAN LUIS VALDIVIEZO TRELLES
Fecha: 24/02/2026 10:31:07 p.m.

SECCION A:

Carta de Presentación

- En el actual entorno empresarial, las prácticas de Buen Gobierno Corporativo constituyen un pilar esencial para la sostenibilidad, transparencia y adecuada gestión de las sociedades. En ese contexto, Protecta S.A. Compañía de Seguros (en adelante, "Protecta Security") mantiene como principio rector la observancia y fortalecimiento permanente de dichas prácticas, reafirmando su compromiso con la creación de valor sostenible para sus accionistas, asegurados, colaboradores, proveedores y demás grupos de interés.
- Durante el ejercicio 2025 se concretó la fusión entre el Grupo Security y Bicecorp, como resultado de la cual Bicecorp asumió la condición de controlador indirecto de Protecta Security, a través de su subsidiaria Inversiones Security Perú.
- Al 31 de diciembre de 2025, Inversiones Security Perú ostenta el 72.25% del capital social de Protecta Security, constituyéndose en su accionista mayoritario, mientras que Grupo ACP Corp. S.A. mantiene una participación del 27.75% del capital social. Ambos accionistas mantienen un firme compromiso con la adopción y consolidación de estándares sólidos de gobierno corporativo y cumplimiento normativo.
- La Junta General de Accionistas constituye el órgano supremo de la sociedad, conforme a la Ley General de Sociedades y al estatuto social. La Junta Obligatoria Anual de Accionistas se celebró el 20 de marzo de 2025, adoptándose, entre otros, los siguientes acuerdos: aprobación de los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio 2024, aprobación de la Memoria Anual, aplicación de los resultados del ejercicio 2024, aprobación de los criterios de la política de dividendos, elección de los miembros del Directorio y fijación de la remuneración del Directorio.
- El Directorio es el órgano colegiado responsable de la dirección estratégica y supervisión de la gestión de Protecta Security. Está conformado por nueve (9) miembros, de los cuales dos (2) tienen la calidad de directores independientes, en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo.
- Durante el ejercicio 2025, el Directorio celebró catorce (14) sesiones. Cabe destacar la sesión de fecha 4 de marzo de 2025, realizada con posterioridad al cambio de control societario, en la cual se designó a tres (3) nuevos directores titulares y un (1) director alterno, tras la renuncia de los señores Alfredo Llosa, Alejandro Alzérreca, Carlos Tagle y Fernando Salinas.
- El Directorio ejerce sus funciones con apego a los principios de diligencia, lealtad, independencia de criterio y adecuada gestión de riesgos, asegurando la alineación de la estrategia corporativa con los intereses de Protecta Security y sus accionistas.
- Durante el año 2025, Protecta Security continuó fortaleciendo su marco de gobierno corporativo mediante la consolidación y actualización de sus políticas, manuales y procedimientos internos, así como el reforzamiento de sus sistemas de control.
- Asimismo, se profundizó la implementación del Modelo de Prevención de Delitos de Corrupción, a través de programas de capacitación dirigidos a los colaboradores y la mejora continua de los instrumentos normativos internos. Como resultado de estos esfuerzos, Protecta Security obtuvo la renovación de la Certificación Anticorrupción otorgada por Empresarios por la Integridad.
- Consciente de su rol como entidad aseguradora y del impacto que puede generar en el ámbito económico, social y ambiental, Protecta Security viene implementando políticas y lineamientos orientados a la sostenibilidad del negocio, integrando criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en su gestión.
- Estas acciones se desarrollan en alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, promoviendo un enfoque de creación de valor a largo plazo y gestión responsable.
- Por último, el rating de clasificación de riesgo de la sociedad con Estados Financieros al 30 de junio de 2025 es "A" por parte de Moody´s Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. y "A" por parte de PCR (Pacific Credit Rating), consolidándose Protecta Security como una empresa estable en el mercado de seguros.

SECCION D:

1. DATOS GENERALES

a. Denominación

La razón social de la empresa es Protecta S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros.

b. Dirección

El domicilio de Protecta Security es Av. Domingo Orué N° 165, 8vo Piso, Lima 34, Perú. La central telefónica es el 391-3030.

c. Datos relativos la constitución e inscripción en RRPP

Protecta Security se constituyó por Escritura Pública de fecha 14 de septiembre de 2007, extendida por la Notaria Dra. Cecilia Hidalgo Morán, y fue inscrita en la Partida Electrónica N° 12067242 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

d. Grupo económico

Protecta S.A. Compañía de Seguros, pertenece al Grupo Bicecorp, el cual está conformado principalmente por las siguientes empresas:

Empresa	Objeto Social	País
Banco BICE	Intermediación Financiera: Banca	Chile
BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A.	Corretaje de Bolsa	Chile
Administradora General de Fondos Security S.A.	Administración de Fondos Mutuos	Chile
BICE Factoring S.A.	Factoring	Chile
BICE Chileconsult Asesorías Financieras Ltda.	Otras actividades auxiliares de la Intermediación Financiera	Chile
BICE Asset Management LLC	Administración de Fondos	Chile
BICE Servicios Financieros Ltda.	Consultoría y asesoría financiera	Chile
BICE Vida Compañía de Seguros	Seguros de Vida	Chile
BK SpA	Gestión de inversiones	Chile
BICE Corredores de Seguros Ltda.	Corretaje de Seguros	Chile
Travel Security S.A.	Agencia y Organización de Viajes	Chile
Travex S.A.	Agencia y Organización de Viajes	Perú
BK Peru S.A.C.	Arrendamiento Financiero	Perú

e. Capital social del emisor, Número y Valor Nominal de las Acciones

Al 31 de diciembre de 2025, el Capital Social de Protecta Security está representado por 342’696,581 acciones comunes, íntegramente suscritas y pagadas, cuyo valor nominal es de S/. 1.00 (un sol) por acción.

Cada una de estas acciones tiene derecho a voto.

f. Clases de acciones creadas y emitidas

La totalidad de acciones de Protecta Security constituyen acciones comunes y con derecho a voto.

g. Estructura Accionaria

Al 31 de diciembre de 2025, la composición accionaria de Protecta Security es la siguiente (Acción PEP669901006):

Accionista	País	Nro. Acciones	Participación
Inversiones Security Perú S.A.C. (*)	Chile	247'605,852	72.25%
Grupo ACP Corp S.A.A.	Perú	95´090,729	27.75%
TOTAL		**342'696,581**	**100.00%**

(*)Inversiones Security Perú S.A.C es filial de Security Internacional SpA, quien a su vez es filial del holding chileno Bicecorp.

h. Otras autorizaciones relevantes que hayan sido recabadas

Protecta Security se encuentra autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) mediante Resolución de la SBS N° 1842-2007 de fecha 12 de diciembre de 2007, para operar como una empresa de seguros de vida, pudiendo realizar las operaciones facultadas por su objeto social. Las operaciones de Protecta Security se encuentran normadas por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Asimismo, mediante Resolución Directoral de Emisores N° 019-2008-EF/94.06.3 de fecha 25 de enero de 2008, la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV), hoy Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), se pronunció a favor del listado de las acciones comunes representativas del capital social de Protecta Security en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, autorizando la inscripción de las acciones comunes representativas del capital social de Protecta Security en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV.

En adición, con fecha 27 de junio del 2012 se recibió por parte de la SBS el Oficio N° 21976-2012-SBS, el mismo que adjunta la Resolución SBS N° 3915-2012, mediante la cual se autoriza a Protecta Security a operar tanto en el ramo de vida como en el de generales, además de realizar operaciones de reaseguro.

Finalmente, mediante Resolución Nro.01585-2024 del 26 de abril de 2024 la SBS autorizó la modificación parcial del estatuto social, a fin de agregar la actividad de reaseguros dentro de la denominación social. Es así, que la compañía pasa a denominarse Protecta S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros.

i. Acciones con Derecho a voto

Las acciones con derecho a voto presentan la siguiente estructura accionaria:

Tenencia	Nro. Accionistas	% de Participación
Menor al 1%	0	0.00%
Entre 1% - 5%	0	0.00%
Entre 5% - 10%	0	0.00%
Mayor al 10%	2	100.00%
TOTAL	**2**	**100.00%**

2. DESCRIPCION DE OPERACIONES Y DESARROLLO

a. Objeto social y CIIU

Protecta Security tiene por objeto la realización de todas las operaciones y servicios permitidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, para las empresas de Seguros de Riesgos de Vida, Generales y Reaseguros; así como las demás disposiciones complementarias y reglamentarias, y/o aquellas que las sustituyan.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), a la Compañía le corresponde el CIIU 6511: Planes de seguros de vida y 6512: Planes de seguros generales.

b. Plazo de duración

De acuerdo a los estatutos de la sociedad, su duración es indeterminada.

c. Información relativa a planes o Políticas de Inversión

Corresponde al Directorio y al Comité de Inversiones aprobar los planes de inversión propuestos por la gerencia.

d. Situación Tributaria

(a) La Compañía está sujeta a las leyes tributarias peruanas. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la tasa del impuesto a la renta es de 29.5 por ciento, sobre la utilidad tributaria después de deducir la participación de los trabajadores. Nótese que, en el caso de la Compañía, la participación en utilidades de los trabajadores se determinará aplicando una tasa del 5 por ciento sobre la renta neta imponible.

Las personas naturales y jurídicas no domiciliadas en el Perú están sujetas a la retención del impuesto a la Renta sobre los dividendos recibidos. Al respecto, en atención al Decreto Legislativo N°1261, el Impuesto a la Renta a los dividendos por las utilidades generadas es de 5 por ciento a partir del 01 de enero de 2017.

(b) A partir del 1 de enero de 2010, se encuentran inafectas las rentas y ganancias que generen los activos que respaldan las reservas técnicas de las compañías de seguros de vida constituidas o establecidas en el país, para pensiones de jubilación, invalidez y sobrevivencia de las rentas vitalicias provenientes del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, constituidas de acuerdo con Ley.

Asimismo, están inafectos las rentas y ganancias que generan los activos que respaldan las reservas técnicas constituidas de acuerdo con Ley de las rentas vitalicias distintas a las señaladas en el párrafo anterior y las reservas técnicas de otros productos que comercialicen las compañías de seguros de vida constituidas o establecidas en el país, aunque tengan un componente de ahorro y/o inversión.

Dicha inafectación se mantendrá mientras las rentas y ganancias continúen respaldando las obligaciones previsionales antes indicadas. Para que proceda la inafectación, la composición de los activos que respaldan las reservas técnicas de los productos cuyas rentas y ganancias se inafectan en virtud del presente inciso, deberá ser informada mensualmente a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, dentro del plazo que ésta señale, en forma discriminada y con similar nivel de detalle al exigido a las Administradoras de Fondos de Pensiones por las inversiones que realizan con los recursos de los fondos previsionales que administran.

Asimismo, a partir del 1 de enero de 2014, se encuentran inafectos al Impuesto a la Renta los intereses y ganancias de capital provenientes de letras del tesoro público emitidas por la República del Perú, así como los intereses y ganancias de capital provenientes de bonos y otros títulos de deuda emitidos por la República del Perú bajo el Programa de Creadores de Mercado o el mecanismo que lo sustituya, o en el mercado internacional a partir del año 2003.

Mediante la Ley N°32218, publicada el 29 de diciembre de 2024, se ha establecido que constituirán ingresos inafectos del Impuesto a la Renta, a partir del 01 de enero de 2025, los intereses y ganancias de capital provenientes de operaciones de reporte y de la enajenación de unidades de participación de Fondos Bursátiles o Exchange Traded Fund (ETF), cuyo subyacente sean los instrumentos emitidos por la República del Perú (letras del Tesoro Público emitidas por la República del Perú y Bonos y otros títulos de deuda emitidos por la República del Perú bajo el Programa de Creadores de Mercado o el mecanismo que lo sustituya, o en el mercado internacional a partir del año 2003).

Por otro lado, a partir del ejercicio 2010, se gravan las ganancias de capital resultantes de enajenación, redención o rescate de valores mobiliarios a través de mecanismos centralizados de negociación en el Perú.

Asimismo, cuando se produzca la enajenación, redención o rescate de acciones y participaciones adquiridas o recibidas por el contribuyente en diversas formas u oportunidades, el costo computable estará dado por el costo promedio ponderado. Cabe indicar que el costo promedio ponderado será equivalente al resultado que se obtenga de dividir la suma de los costos computables de cada valor adquirido en un determinado momento por el número de acciones, entre el total de acciones adquiridas.

(c) En cuanto al Impuesto General a las Ventas, a partir del 28 de julio de 2011, no se encuentran afectas a dicho impuesto las pólizas de seguros de vida emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en el Perú, de acuerdo con las normas de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, siempre que el comprobante de pago sea expedido a favor de personas naturales residentes en el Perú. Asimismo, se encuentran inafectas las primas de los seguros de vida derivadas de las pólizas de seguros antes referidas y las primas de los seguros para los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones que hayan sido cedidas a empresas reaseguradoras, sean domiciliadas o no.

Adicionalmente, no se encuentran gravados los intereses generados por valores mobiliarios emitidos mediante oferta pública o privada por personas jurídicas constituidas o establecidas en el país; así como los intereses generados por los títulos valores no colocados por oferta pública, cuando hayan sido adquiridos a través de algún mecanismo centralizado de negociación a los que se refiere la Ley del Mercado de Valores.

Mediante la Ley N°32542 se prorrogó la vigencia de los apéndices I y II de la Ley del IGV e ISC, referidas a ventas e importaciones exoneradas del IGV, así como los servicios exonerados, hasta el 31 de diciembre de 2028.

(d) Para propósitos de la determinación del Impuesto a la Renta, los precios de transferencia de las transacciones con empresas relacionadas y con empresas residentes en territorios de baja o nula imposición, deben estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valoración utilizados y los criterios considerados para su determinación. La Administración Tributaria está facultada de solicitar esta información a la Compañía.

Con base en el análisis de las operaciones de la Compañía, la Gerencia y sus asesores legales opinan que, como consecuencia de la aplicación de estas normas, no surgirán contingencias de importancia para la Compañía al 31 de diciembre de 2025 y de 2024.

(e) La Autoridad Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el Impuesto a la Renta calculado por la Compañía durante los cuatro años posteriores al año de vencimiento del plazo de presentación de la declaración de impuestos.

Así, las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas de los periodos de 2021 al 2025, respectivamente, están sujetas a fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria.

Debido a las posibles interpretaciones que la Autoridad Tributaria puedan dar a las normas legales vigentes, no es posible determinar, a la fecha, si de las revisiones que se realicen en los siguientes ejercicios resultarán o no pasivos para la Compañía, por lo que cualquier mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de eventuales revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que éste se determine.

Sin embargo, en opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, la revisión efectuada y la liquidación adicional de impuestos no habría sido significativa para los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y de 2024.

(f) Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, en opinión de la Compañía y de sus asesores legales, se consideró que no existe base imponible para determinar el Impuesto a la Renta, dado que la Compañía mantiene pérdidas tributarias provenientes - principalmente - de las ganancias de instrumentos financieros inafectos que respaldan las reservas técnicas (descrito en (b)).

De acuerdo con lo establecido por la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias, las entidades establecidas en el Perú que determinen pérdidas tributarias arrastrables tienen la facultad de optar entre uno de los dos métodos siguientes para el arrastre.

a. La pérdida tributaria podrá ser utilizada hasta cuatro años a partir del año en que se generan las utilidades gravables.
b. La pérdida tributaria se podrá compensar con utilidades gravables futuras año a año hasta su extinción final, aplicando dicha pérdida hasta el 50 por ciento de su utilidad gravable.

La Gerencia de la Compañía ha optado por el método A, el cual permite utilizar la pérdida tributaria hasta cuatro años a partir del año en que se generan las utilidades gravables.

El monto de la pérdida podría ser modificado como resultado de la revisión de la Administración Tributaria. Sin embargo, debido a que la Compañía no generará ganancias gravables futuras, decidió no constituir un activo por impuesto a la renta diferido.

(g) Mediante el Decreto Legislativo N°1549 se modificó el artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de prorrogar las exoneraciones contenidas en el citado artículo.

En ese sentido, se establece que los conceptos incluidos en dicha norma, como los beneficios o participaciones en seguros sobre la vida que obtengan los asegurados, se encontrarán exonerados de dicho tributo hasta el 31 de diciembre de 2026.

(h) Ahora bien, es importante tener en cuenta los siguientes cambios normativos en materia tributaria:

(i) Se modificó el Código Tributario con la finalidad de brindar mayores garantías a los contribuyentes en la aplicación de la norma anti-elusiva general (Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario); así como para dotar a la Administración Tributaria de herramientas para su efectiva implementación (Decreto Legislativo N°1422).

Como parte de esta modificación se prevé un nuevo supuesto de responsabilidad solidaria, cuando el deudor tributario sea sujeto de la aplicación de las medidas dispuestas por la Norma XVI en caso se detecten supuestos de elusión de normas tributarias; en tal caso, la responsabilidad solidaria se atribuirá a los representantes legales siempre que hubieren colaborado con el diseño o la aprobación o la ejecución de actos o situaciones o relaciones económicas previstas como elusivas en la Norma XVI. Asimismo, se dispuso que, tratándose de sociedades que tengan Directorio, corresponde a este órgano societario definir la estrategia tributaria de la entidad debiendo decidir sobre la aprobación o no de actos, situaciones o relaciones económicas a realizarse en el marco de la planificación fiscal, siendo esta facultad indelegable.

Se ha establecido asimismo que la aplicación de la Norma XVI, en lo que se refiere a la recalificación de los supuestos de elusión tributaria, se producirá en los procedimientos de fiscalización definitiva en los que se revisen actos, hechos o situaciones producidos desde el 19 de julio de 2012.

Al respecto, cabe señalar que, en los últimos años, la Administración Tributaria ha publicado diversas versiones del Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal, el cual contiene supuestos y descripciones de esquemas que podrían ser considerados por la Administración como de alto riesgo de elusión o evasión tributaria, con fines de control y fiscalización.

(i) A partir del 01 de enero de 2019, mediante el Decreto Legislativo N°1425 se han establecido normas para el devengo de ingresos y gastos para fines tributarios indicando que el devengo ocurrirá cuando se hayan producido los hechos sustanciales para la generación del ingreso o gasto, siempre que no se encuentre sujeto a una condición suspensiva o a un hecho futuro.

(ii) Con fecha 30 de septiembre de 2023, se publicó la Resolución de Superintendencia N°000204-2023/SUNAT mediante la cual se posterga del período octubre de 2023 al período enero de 2024, la oportunidad a partir de la cual deben llevar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras a través del Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE), los sujetos que se encuentren obligados a llevar los mencionados registros. Cabe señalar que mediante Resolución de Superintendencia No. 000258- 2023/SUNAT se postergo el plazo de enero de 2024 al período abril de 2024.

(iii) Asimismo, mediante Resolución de Superintendencia No. 000063-2024/SUNAT, se postergó el plazo de abril de 2024 al periodo de agosto 2024. Posteriormente, a través de la Resolución de Superintendencia No. 000145-2024/SUNAT, se postergó dicho plazo de agosto 2024 al periodo de enero 2025. Luego de ello, mediante Resolución de Superintendencia No. 000293-2024/SUNAT se postergó el plazo en cuestión de enero 2025 a julio de 2025. Más adelante, a través de la Resolución de Superintendencia No. 000217-2025/SUNAT se postergó el plazo de julio de 2025 a enero de 2026.

Finalmente, mediante la Resolución de Superintendencia No. 000392-2025/SUNAT se estableció el plazo de enero de 2026 para principales contribuyentes cuyos ingresos netos del ejercicio gravable 2024 sean de hasta 2 300 UIT, mientras que, para principales contribuyentes, cuyos ingresos netos del ejercicio gravable 2024, superen las 2 300 UIT, se postergó el plazo hasta junio 2026.

(iv) Con fecha 19 de diciembre de 2023, se publicó la Ley N°31962, mediante la cual se sincera los intereses por las devoluciones de los pagos tributarios realizados indebidamente o en exceso, de las devoluciones por retenciones o percepciones no aplicadas del impuesto general a las ventas y lo correspondiente por la actualización de multas.

(v) Mediante el Decreto Supremo N°233-2022-EF, se modificó el Artículo 60-A del Reglamento de Impuesto a la Renta, para incluir el concepto de Sujeto Sin Capacidad Operativa (SSCO), siendo que la SUNAT podrá verificar a aquellas empresas que no cuenten con personal, activos o la capacidad para poder desarrollar sus funciones y podrá declararlos como SSCO, teniendo como efecto que todos los comprobantes de pago que haya emitido no podrán sustentar gasto o costo para fines fiscales, ni crédito fiscal del IGV., El referido Decreto ha sido reglamentado por el Decreto Supremo Nro. 319-2023-EF.

Al respecto, el 30 de diciembre de 2024 se publicó la Resolución de Superintendencia No. 000302-2024-SUNAT, mediante el cual se aprobaron disposiciones para la implementación del Decreto Legislativo No. 1532, Decreto encargado de la regulación del procedimiento de atribución de la condición de SSCO.

Cabe señalar que, durante los ejercicios 2024 y 2025, la Administración Tributaria ha realizado la publicación y actualización de su Relación de Sujetos sin Capacidad Operativa con resoluciones de atribución firmes.

(vi) Se establecieron las normas que regulan la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de sus beneficiarios finales (Decreto Legislativo N°1372). Estas normas son aplicables a las personas jurídicas domiciliadas en el país, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Impuesto a la Renta, y a los entes jurídicos constituidos en el país. La obligación alcanza a las personas jurídicas no domiciliadas y a los entes jurídicos constituidos en el extranjero, en tanto: a) cuenten con una sucursal, agencia u otro establecimiento permanente en el país; b) la persona natural o jurídica que gestione el patrimonio autónomo o los fondos de inversión del exterior, o la persona natural o jurídica que

tiene calidad de protector o administrador, esté domiciliado en el país; c) cualquiera de las partes de un consorcio esté domiciliada en el país. Esta obligación será cumplida mediante la presentación a la Autoridad Tributaria de una Declaración Jurada informativa, que deberá contener la información del beneficiario final y ser presentada, de acuerdo con las normas reglamentarias y en los plazos que se establezcan mediante Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

Nótese que en caso se haya producido alguna modificación a la declaración jurada informativa presentada por la Compañía vinculada a la identificación de los beneficiarios finales de la misma, ésta deberá cumplir con informar dicha actualización a la Administración Tributaria.

A través de la Resolución de Superintendencia N° 000168-2025/SUNAT, la SUNAT ha establecido nuevos tramos para la obligación de presentar la Declaración de Beneficiario Final para las personas jurídicas domiciliadas, de acuerdo con determinados tramos de ingresos netos, precisando de manera escalonada los sujetos obligados y los plazos de presentación durante los años 2025 y 2026.

e. Número de Personas Empleadas

Al 31 de diciembre 2023, el detalle del personal de Protecta Security es el siguiente:

Año	Empleados	Funcionarios	Total
2025	342	19	**361**

f. Principales préstamos o garantías

Al cierre del año 2025, Protecta registra un saldo de obligaciones financieras de corto plazo por aprox. S/. 95.84 millones; el grueso de dicha cifra responde a operaciones puente vinculadas a inversiones financieras e inmobiliarias. Asimismo, registra un saldo por aprox. S/ 86.12 millones correspondiente a la emisión de un bono subordinado emitido durante el año 2023, como parte de su estrategia de mantener una estructura eficiente de deuda y capital.

3. DESCRIPCION DE OPERACIONES Y DESARROLLO

La Compañía no tiene procesos legales pendientes que representen contingencias importantes que puedan afectarla económicamente.

4. ADMINISTRACIÓN

a. Directorio

Alfredo Juan Jochamowitz Stafford
Presidente
Ingeniero Industrial, Pontificia Universidad Católica del Perú.
Programa de Alta Dirección de la Universidad de Piura, Peru.
Management Course, Oxford University, Inglaterra.
Director de la Compañía desde el 14.09.2007.

Juan Eduardo Correa Garcia
Vicepresidente
Ingeniero Civil Industrial Pontificia Universidad Católica de Chile
Actualmente es Gerente General del Grupo BICE, Presidente de BICE Vida Compañía de Seguros S.A. Presidente de BK SpA, y Vicepresidente en Banco BICE.
Director de la Compañía desde el 21.03.2025.

Luis Felipe Gazitua Achondo
Director
Ingeniero Comercial de la Universidad de Chile.
Cuenta con una amplia trayectoria en la industria de celulosa y papel.
Desde 2001 es Gerente General de Forestal O'Higgins S.A. y ha trabajado por más de 25 años en el grupo controlador de CMPC, asumiendo en 2016 la presidencia de su Directorio.
Posee experiencia en gestión de riesgos como presidente del Comité de Auditoría y miembro del Comité de Riesgos Financieros de CMPC. Es director de ENTEL S.A. y parte del Comité de Tecnología, Digitalización y Ciberseguridad de CMPC.
Director de la Compañía desde el 21.03.2025.

Andres Varas Greene
Director
Ingeniero Comercial Pontificia Universidad Católica de Chile
Ejecutivo con 25 años de experiencia en las áreas de salud, seguros, private equity, banca de inversiones, consultoría, infraestructura e industria.
Director de la Compañía desde el 21.03.2025.

Renato Peñafiel Muñoz
Director
Ingeniero Comercial, Universidad Católica de Chile.
Master of Arts in Economics, University of Chicago.
Director de la Compañía desde el 31.08.2015.

Jorge Eduardo Marín Correa
Director
Técnico con mención en Finanzas y Comercialización, con estudios de postgrado en Administración de Finanzas y Comercialización.
Vice Presidente del Grupo Security y director del Banco Security. Gerente General de Rentas Santa Marta Ltda. e Inversiones Hemaco Ltda. y miembro del directorio de CMPC S.A. y Vicepresidente de Detroit S.A.
Director de la Compañía desde el 19.06.2024.

Renzo Lercari Carbone
Director
Licenciado en Administración de Empresas Universidad de Lima
Director de la Compañía desde el 22/03/2023

Marino Ricardo Luis Santiago Costa Bauer
Director Independiente
Abogado, Pontificia Universidad Católica del Perú.
Maestría en Comparative Jurisprudente (MCJ), Universidad de New York, Estados Unidos.
Director de la Compañía desde el 14/09/2007.

José Miguel Saavedra Ovalle
Director Independiente
Ingeniero Comercial con mención en Administración por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
Gerente General de Verne Perú S.A.C.
Director de la Compañía desde el 18.03.2020.

Carlos Alberto Sepúlveda Inzunza
Director Alterno
Ingeniero Comercial, Pontificia Universidad Católica de Chile
Actualmente se desempeña como Gerente de Inversiones de Bice Vida
Director Alterno de la Compañía desde el 21.03.2025.

Alejandro Javier Alzérreca Luna
Director (Desde el 31 de agosto de 2015 hasta el 04 de marzo de 2025)
Economista, Universidad Católica de Chile.

Carlos Andrés Melchor Tagle Domínguez
Director (Desde el 31 de agosto de 2015 hasta el 04 de marzo de 2025)
Ingeniero Comercial, Universidad Católica de Chile.

Alfredo Llosa Barber
Director (Desde el 22 de marzo de 2023 hasta el 04 de marzo de 2025)
Bachiller en administración de empresas Georgetown University.
Maestría en Estudios Latinoamericanos Georgetown University
Cursos de especialización en Desarrollo Económico en la American University, Administración de Empresas en elPAD Universidad de Piura y Microfinanzas en Harvard University.

Fernando Salinas Pinto
Director Alterno (Desde el 22 de marzo de 2023 hasta el 04 de marzo de 2025)
Gerente General Grupo Security Ingeniero Comercial
Master of Business Administration por la Pontificia Universidad Católica de Chile y Stanford Executive Program, Stanford University.

b. Plana Gerencial y Principales Funcionarios

Mario Ventura Verme
Gerente General
Ingeniero Mecánico, Pontificia Universidad Católica del Perú.
Master en Economía, Universidad del Pacífico, Perú.
Programa de Dirección Comercial (PDC), Universidad de Piura, Perú.
Funcionario desde 03.11.2017.

Catalina Nakayoshi Shimabukuro
Gerente de Auditoría Interna
Contador Público, Universidad Ricardo Palma, Perú.
Funcionario desde 24.10.2007.

Juan Luis Valdiviezo Trelles
Gerente de Inversiones Financieras e Inmobiliarias
Economista, Universidad de Piura, Perú.
MBA con Mención en Finanzas, ESAN, Perú, con especialización en la Universidad de California, EE.UU.
Certificación Internacional de Analista de Inversiones Europeo (CEFA - CIIA) otorgado por la Federación Europea de Asociaciones de Analistas Financieros.
Funcionario desde 19.09.2007.

Alfredo Chan Way Díaz
Director Comercial de Rentas
Administrador de Empresas, Universidad de Lima, Perú.
Programa de Gerencia Comercial - Centro de Desarrollo Gerencial de la Universidad del Pacífico, Perú.
Funcionario desde 01.08.2012.

Marioly Aguilera Rosado
Gerente de Operaciones
Licenciada en Auditoria y Finanzas, Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.
MBA por la Escuela Española de Administración y Dirección Empresas.
Funcionario desde 20.04.2018

Gustavo Soriano Herrera
Gerente Actuarial
Bachiller en Ingeniería Informática, Pontifica Universidad Católica del Perú
Funcionario desde 01.03.2018

Diego Rosell Ramírez - Gastón
Gerente Comercial de Negocios Masivos
Bachiller en Administración de Empresas por la Universidad de Lima.
MBA por el PAD de la Universidad del Piura.
Funcionario desde 05.08.2019.

José Antonio Parodi Mendoza
Subgerente de Analítica y Riesgo Técnico
Ingeniero de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería.
Maestría en Dirección de Tecnologías de la Información, Universidad ESAN.
Máster en Gestión de Tecnologías de la Información, Universidad Ramon Llull / Barcelona
Funcionario desde 01.03.2019.

Mercedes Beatriz Bernard Silva
Gerente de Personas y Cultura
Licenciada en Psicología por la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción. Master executive en Dirección Estratégica de Recursos Humanos por la Escuela de Organización Industrial (EOI), España. Programa de Formación para Directorios - PAD Escuela de Dirección de la Universidad de Piura The Senior HR Executive Program - University of Michigan - Stephen M. Ross School of Business.
Funcionaria desde el 01.07.2007

Giovana Lozada Marquez
Gerente de Marketing, Experiencia del Cliente y Sostenibilidad
Ingeniera Industrial por la PUCP. Magíster en Marketing por la Universidad ESAN. Programa Internacional Customer Experience Management por la Universidad del Pacífico.
Funcionaria desde el 13.03.2023

Ricardo José Maldonado Camino
Gerente de Finanzas, Admnistración y Tesorería
Licenciado en Economía por la Universidad del Pacífico. Especialización en Finanzas Corporativas por la misma casa de estudios. Programa de Finanzas Internacionales por la Universidad de Piura.
Funcionario desde el 03.07.2023

Walter Augusto Garcia Rojas
Gerente de Tecnologia y Transformación Digital
Ingeniero informático por la PUCP. Magíster en Administración de Negocios por la A. B. Freeman School of Business, de la Tulane University, y magíster en administración de Negocios Globales por Centrum PUCP Business School.
Funcionario desde el 19.11.2024

Oscar Boris Pascual Gutierrez
Gerente de Riesgos
Licenciado en Economía de la PUCP. Master of Public Administration (MPA) - Syracuse University - Maxwell School (New York, EEUU). Especialización en Gestión de inversiones por la Universidad de Lima
Funcionario desde el 18.08.2025

Luis Alfonso Ruiz Larrabure
Gerente de Inversiones Inmobiliarias
Bachiller en Administración de Empresas por la Universidad de Lima. Maestría en Administración en el Tecnológico de Monterrey.
Funcionario desde el 02.12.2025

Celia Calagua Castillo
Gerente de Riesgos Operativos y Prevención de Lavado de Activos
Ingeniero Industrial, Universidad de Lima, Perú.
Diplomado en Gerencia de Proyectos, Universidad de Ciencias Aplicadas, Perú.
Funcionario desde 14.09.2007 hasta el 19 de septiembre de 2025.

c. Grado de Vinculación

Entre los miembros del Directorio, la plana gerencial y los principales funcionarios de la Compañía no existe grado de vinculación por afinidad o consanguinidad.

En lo que se refiere a la vinculación con la administración y los principales accionistas, a continuación se presenta cuadro detallando dicha vinculación:

Nombre	Cargo	Vinculación con:			
		Accionistas Principales de Protecta	Administración de Protecta	Independiente	Comentario
Alfredo Juan Jochamowitz Stafford	Presidente del Directorio	No	No	No	Ocupó el cargo de Gerente General Interino entre el 25.06.2016 y el 02.11.2017
Juan Eduardo Correa Garcia	Vicepresidente del Directorio	Sí	No	No	Gerente General de Bicecorp
Renato Arturo Peñafiel Muñoz	Director	Si	No	No	Director de Bicecorp
Jorge Marin Correa	Director	Si	No	No	Director de Bicecorp
Luis Felipe Gazitua Achondo	Director	Si	No	No	Presidente del Directorio de Bicecorp
Andres Varas Greene	Director	Si	No	No	Gerente General de BICEVida Compañía de Seguros
Renzo Lercari Carbone	Director	Si	No	No	Presidente del Consejo Directivo de Grupo ACP
Marino Ricardo Luis Costa Bauer	Director	No	No	Si	
José Miguel Saavedra Ovalle	Director	No	No	Si	

5. ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Con fecha 01.08.2018 la Srta. Sandra Alicia Salguero Paredes asumió el cargo de Contador General, en reemplazo del Sr. Julio César Neglia Ramos.

6. ANEXOS

Información relativa al mercado de los valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores

I. Acciones Comunes:

Código ISIN	Mnemónico	Mes - Año	Cotizaciones 2025				
			Apertura S/	Cierre S/	Máxima S/	Mínima S/	Pr. Promedio S/
PEP669901006	PROTECC1	01-2025	-	-	-	-	-
PEP669901006	PROTECC1	02-2025	-	-	-	-	-
PEP669901006	PROTECC1	03-2025	-	-	-	-	-
PEP669901006	PROTECC1	04-2025	-	-	-	-	-
PEP669901006	PROTECC1	05-2025	-	-	-	-	-
PEP669901006	PROTECC1	06-2025	-	-	-	-	-
PEP669901006	PROTECC1	07-2025	-	-	-	-	-
PEP669901006	PROTECC1	08-2025	-	-	-	-	-
PEP669901006	PROTECC1	09-2025	-	-	-	-	-
PEP669901006	PROTECC1	10-2025	-	-	-	-	-
PEP669901006	PROTECC1	11-2025	-	-	-	-	-
PEP669901006	PROTECC1	12-2025	-	-	-	-	-

N° de Emisión	Moneda	Monto Registrado	Monto en Circulación	Fecha de emisión	Fecha de Vcto.	Cupón Anual	Tasa Cupón	Periodicidad de pago	Calificación de riesgo
-	Soles	S/342,696,581	S/342,696,581	-	-	-	-	-	-